

ACTA/CT/ESP-009/2025

ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas con cinco minutos del día once de septiembre del año dos mil veinticinco, en atención a los acuerdos CG/AC-003/2020, CG/AC-144/2021 y CG/AC-013/2023 aprobados por el Consejo General de este Organismo Electoral, a través de los cuales se autoriza la realización de sesiones virtuales o a distancia y se emitieron diversas reglas para su desarrollo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se inicia de manera virtual la sesión especial de dicho órgano colegiado correspondiente al mes de septiembre del año en curso, convocada para esta fecha, a la que se conectaron las siguientes personas integrantes:

C. SUSANA RIVAS VERA CONSEJERA ELECTORAL	PRESIDENTA DEL COMITÉ
MTRO. MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA CONSEJERO ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRA. EVANGELINA MENDOZA CORONA CONSEJERA ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
LCDA. LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARIA DEL COMITÉ

Una vez verificada la lista de asistencia, la Secretaria del Comité certifica que se encuentran conectadas a esta sesión virtual tres de las tres personas integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que existe quórum legal para sesionar; por lo que se continúa con el desarrollo de la misma conforme al siguiente orden del día de esta sesión especial virtual correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinticinco, celebrada en esta fecha:

ÚNICO.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

Una vez puesto a consideración el proyecto del orden del día, en votación nominal el mismo es aprobado por unanimidad de votos.

En el desarrollo del punto único del orden del día, la Secretaria a petición de la Presidenta de este Comité procedió con la exposición del tema que ocupa esta sesión especial virtual correspondiente al mes de septiembre del año en curso, siendo el relativo a la *Revisión y en su caso aprobación de la Reglamentación Interna en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, del Instituto Electoral del Estado*; y menciona que, derivado de la aprobación del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado; y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto de

ACTA/CT/ESP-009/2025

mérito en su Artículo Transitorio Décimo Quinto que a la letra dice: *“Dentro de los treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades garantes descritas en el artículo 8 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, deberán realizar las modificaciones o adecuaciones correspondientes a su marco normativo, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.”*; es por lo anterior que, se presentan los proyectos de Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado así como el Reglamento en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado. Acto seguido, la Secretaria procede a describir en primer término; el Proyecto de Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el cual en su Título Primero se refiere a las Disposiciones Preliminares y esta integrado por tres Capítulos referentes a las atribuciones de los Órganos Competentes así como a la Autoridad Garante de Transparencia de este Organismo; el Título Segundo -De la Información y consta de cinco Capítulos que corresponden a las Obligaciones de Transparencia, a su procedimiento interno, la verificación de las obligaciones de transparencia por parte de la Contraloría Interna en su carácter de Órgano Garante de Transparencia de este Instituto; en su Título Tercero referente a la Clasificación de Información consta de cuatro Capítulos correspondientes a Criterios Generales, a la Información Reservada, de los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados así como de la Información Confidencial; el Título Cuarto corresponde a Acceso a la Información Pública y esta integrado por dos Capítulos que se refieren al procedimiento para el ejercicio de derechos de Acceso a la Información así como de los procedimientos internos para gestionar la solicitud de acceso a la información; el Título Quinto es el referente al Recurso de Revisión, el trámite del mismo y resolución, y finalmente los Artículos Transitorios correspondientes. En cuanto al proyecto de Reglamento en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado, la Secretaria procede a describirlo de la siguiente manera: el Título Primero consta de dos Capítulos correspondientes a Disposiciones Generales así como las atribuciones de los Órganos Responsables en materia de datos personales; el Título Segundo es referente a los Datos Personales, y consta de cuatro Capítulos los cuales son: Principios que rigen el tratamiento de los Datos Personales, del tratamiento de los datos personales en posesión del Instituto, de las medidas de seguridad, de las funciones y obligaciones del Responsable del Tratamiento; en su Título Tercero es el correspondiente a De los Derechos y del Procedimiento, y está integrado por siete Capítulos y son: de los Derechos ARCO, del Procedimiento, de la Portabilidad de Datos Personales, de la transferencia, del Recurso de Revisión, del Procedimiento de Verificación y del Cumplimiento de las Resoluciones; el Título Cuarto se refiere a las Medidas de Apremio y Responsabilidades y consta de dos capítulos y finalmente los Artículos Transitorios correspondientes. A manera de conclusión, de manera general en la ya descrita Reglamentación Interna en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, del Instituto Electoral del Estado, se establece la competencia de la Contraloría interna del Instituto Electoral del Estado como Autoridad Garante, así como las atribuciones que debe ejercer así como el uso del Lenguaje Incluyente en algunos conceptos.

No se omite mencionar que se remitieron los proyectos de Normatividad Interna en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, del Instituto Electoral del Estado, a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Igualdad y No Discriminación así como a la Contraloría Interna de este Instituto, para su análisis y observaciones, así mismo se recibieron observaciones por parte de la Oficina de la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona, integrante de este Comité;

ACTA/CT/ESP-009/2025

mismas que ya fueron aplicadas a la documentación presentada a las personas integrantes de este Pleno.

Y toda vez que no existen más observaciones por parte de las personas integrantes de este Comité de Transparencia, en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/CT-ESP-11092025.- Con fundamento en los artículos 32 tercer párrafo, 33 fracciones I y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 119, 120 fracciones I y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, las personas integrantes del Comité de Transparencia acuerdan dar por visto los proyectos de Reglamentos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en Materia de Protección de Datos Personales, ambos del Instituto Electoral del Estado, con las observaciones correspondientes, y faculta a su Presidenta para que remita dicha reglamentación a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto, a fin de que por su conducto se someta a consideración del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado.- Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Una vez desahogado el único punto del orden del día, siendo las trece horas con dieciocho minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión especial del Comité de Transparencia llevada a cabo de manera virtual correspondiente al mes de septiembre del año en curso celebrada en esta fecha.

Consejera Electoral



C. Susana Rivas Vera
Presidenta del Comité

Consejero Electoral



Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga
Integrante del Comité

Consejera Electoral



Mtra. Evangelina Mendoza Corona
Integrante del Comité

Titular de la Unidad de Transparencia



Lcda. Larisa Isela Antolín Espinoza
Secretaria del Comité